

PÉREZ BUSTAMANTE & PONCE  
ABOGADOS

66787

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha 21/6/2013 Di 3 copias  
Notaría 5ta

2013-17-01-05-P01802



Luis Humberto Navas D.  
Quito, Ecuador  
Quito, 20 de Junio de 2013

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los siguientes documentos que acompaño:

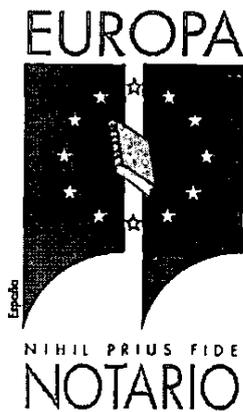
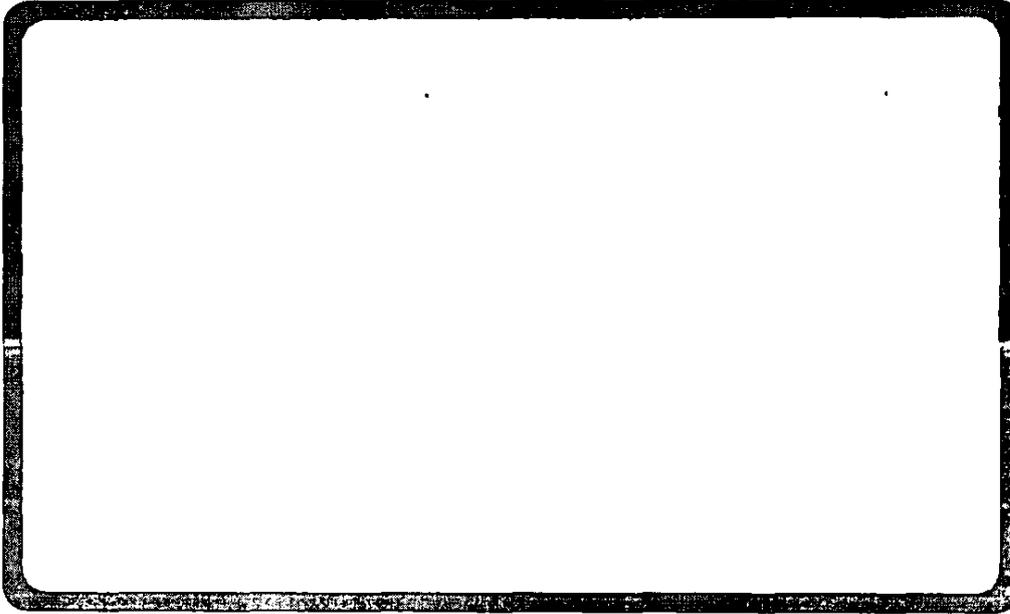
1. Poder Especial otorgado por Gabinetes de Audioprótesis, Electromedicina y Servicios S.A. a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda., de fecha 03 de junio de 2013, debidamente notarizado y apostillado.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed  
Mat. Prof. 17-2011-125





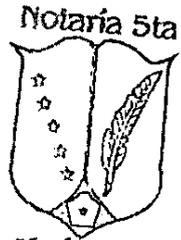
D. TOMÁS FELIU ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR

Pujades, 180 (Esquina Rambla del Poblenou)  
08005 BARCELONA · Poblenou

Tel.: 93 485 66 31 · Fax: 93 485 07 57  
notariafeliu@barcelonapoblenou.com



01/2013



Luz Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

ACTA PROTOCOLIZACION.-----

NÚMERO OCHOCIENTOS SEIS.-----

/ En Barcelona, mi residencia a tres de junio de  
dos mil trece.-----

Ante mí, TOMAS FELIU ALVAREZ DE SOTOMAYOR,  
Notario del Ilustre Colegio de Cataluña.-----

=== COMPARECE ===

Ante mí, TOMAS FELIU ALVAREZ DE  
SOTOMAYOR, Notario del Ilustre Colegio de  
Cataluña, constituido previo requerimiento  
especial en Barcelona, Calle Pere IV número  
160-162 de esta ciudad.-----

=== COMPARECE ===

DON SANTIAGO PEREZ AUGUET, mayor de edad,  
con domicilio a estos efectos en Barcelona,  
calle Pere IV, nº 160-162, (08005) y con  
D.N.I y N.I.F. número 37.290.167-Z.-----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación de la compañía  
mercantil, de nacionalidad española,



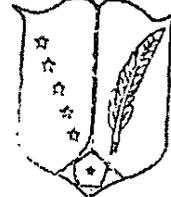
denominada "GABINETES DE AUDIOPRÓTESIS, ELECTROMEDICINA Y SERVICIOS, S.A.", domiciliada en Barcelona, en la calle Pere IV números 160-162; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada el día 27 de Diciembre de 1.979 por el Notario de Barcelona, Don Roberto Follia Camps; rectificada por otra autorizada por el mismo Notario, el día 15 de Mayo de 1.980; adaptados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada el día 23 de Junio de 1.992 por el Notario de Barcelona, Don José Vicente Martínez-Borso López, con número 2.490 de protocolo; modificados sus estatutos y redenominado su capital a euros, mediante escrituras autorizadas por el Notario de Barcelona, Don Lorenzo P. Valverde García, actuando en sustitución y para el protocolo de su compañero de residencia, Don Lluís Jou Mirabent, con fechas 21 de Mayo de 1.997 y 28 de Diciembre de 2.001, números 1.152 y 4.449 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 204 del tomo 23.902,



01/2013



Notaría 5ta



hoja número B-62.708, inscripción 119 ~~Suphene Navas D.~~  
Quito Ecuador

C.I.F. número A-08-612.061. -----

Los datos de identificación (denominación, forma jurídica, y en especial el objeto y domicilio) han sido acreditados con copias auténticas de las escrituras referidas y manifiesta su representante que no han variado respecto de los consignados en los documentos presentados. -----

Fue nombrado Consejero y Consejero Delegado del Consejo de Administración, por plazo de cinco años, por acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados ambos en sesión celebrada el día 20 de julio de 2.012, habiéndose elevado a público sendos acuerdos, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Javier García Ruiz, el día 23 de Julio de 2.012



número 2.569 de protocolo, que causó la inscripción 49 en la hoja correspondiente a la sociedad en el Registro Mercantil, de cuya copia auténtica, que tengo a la vista y considero bastante, resulta su aceptación del cargo y las facultades suficientes para este acto.-----

Asevera el compareciente la existencia y capacidad jurídicas de la sociedad que representa en este otorgamiento y la permanencia en el ejercicio de su cargo. ----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar esta ACTA PROTOCOLIZACION y en consecuencia: -----

===DICE===

I.- EXHIBICION DE DOCUMENTO. -----

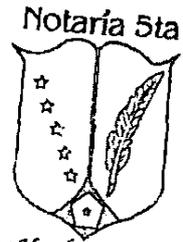
El señor compareciente, tal como actúa, me entrega un documento, escrito en español y en inglés, a efectos de juzgar su licitud y legalidad. -----

II.- LEGITIMACION DE FIRMA. -----

El señor compareciente, tal como actúa,



01/2013



Luis Humberto Navas D.  
Quita Ecuador

ME REQUIERE para que legitime las firmas  
pie del documento reseñado, a cuyo efecto  
reconoce que han sido puestas, por el mismo,  
manifestando que tiene que surtir efectos en  
**ECUADOR.**-----

A los efectos de completar el alcance de  
la legitimación, afirma: Que el firmante  
conoce el contenido del referido documento;  
que lo ha firmado libre y voluntariamente, y  
que es su voluntad que surta los efectos que  
sean propios del mismo, según la legislación  
española o extranjera que le sea aplicable.  
Precisa el alcance de la rogación en el  
sentido de pedir de mí, el Notario, que al  
verificar la legitimación de la firma haga  
constar simultáneamente su entidad. -----

Atendiendo al requerimiento efectuado,  
procedo a continuación a extender la  
legitimación de firma solicitada, con el  
alcance que queda expresado. -----



III.- PROTOCOLIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN. ----

Y a requerimiento del señor compareciente, protocolizo a esta matriz, una fotocopia idéntica a su original del reseñado documento. -----

IV.- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. -----

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su



01/2013

BM2591464



Notaría 5ta



consentimiento el compareciente, que firmo  
conmigo. Y yo, el Notario, de que el  
requerimiento ha sido libremente realizado.

de que la autorización se adecúa a la  
legalidad y a la voluntad debidamente  
informada de el interviniente y de todo lo  
demás contenido en este instrumento público  
extendido sobre cuatro folios de papel de  
uso exclusivamente notarial, el del presente  
y los tres anteriores en orden correlativo,  
**DOY FE.** -----

Está la firma del señor compareciente. Signado.  
TOMÁS FELIU ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR. Rubricado y  
sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. ---  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

SIGUE DOCUMENTO UNIDO

-----  
-----  
-----  
-----



**PODER ESPECIAL**

En mi calidad de funcionario autorizado de GABINETES DE AUDIOPROTESIS Y ELECTROMEDICINA Y SERVICIOS, S.A. (GAES, S.A.), una compañía constituida y existente bajo las leyes de las SOCIEDADES ANONIMAS DEL REINO DE ESPAÑA, otorgo poder especial en la República del Ecuador a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. En virtud de este poder, la mandataria podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y es lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

**POWER OF ATTORNEY**

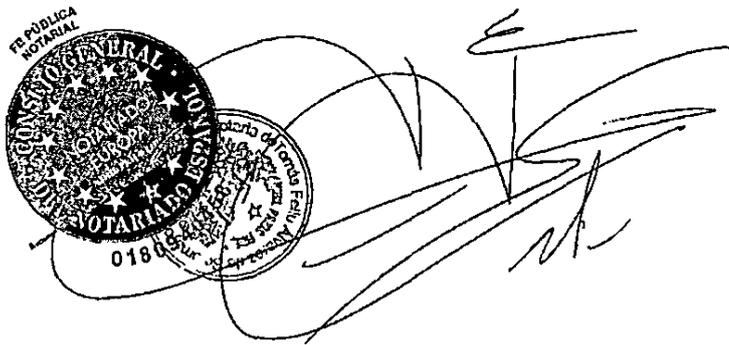
In my capacity of authorized officer of GABINETES DE AUDIOPROTESIS Y ELECTROMEDICINA Y SERVICIOS, S.A., a company incorporated and existing under the laws of the General Corporation Law of the SPANISH KINGDOM, I hereby appoint PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and to complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

BARCELONA A LUNES TRES DE JUNIO DE 2012

GABINETES DE AUDIOPROTESIS Y ELECTROMEDICINA Y SERVICIOS, S.A.

  
SANTIAGO PEREZ AUGUET  
CONSEJERO DELEGADO

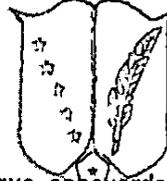
**THIS DOCUMENT MUST BE CERTIFIED BY A NOTARY PUBLIC AND APOSTILLED BEFORE THE CORRESPONDING AUTHORITY.**



01/2013



Notaría 5ta



ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de GABINETES DE AUDIOPROTESIS, ELECTROMED. Y SERV. S.A. la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En BARCELONA, a tres de Junio del año dos mil trece. DOY FE.-

*[Handwritten signature and scribbles]*

FE PÚBLICA NOTARIAL



12/2012

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON TOMAS FELIU ALVAREZ DE SOTOMAYOR, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta, número 806/2013, a instancia de GABINETES DE AUDIOPRÓTESIS, ELECTROMEDICINA Y SERVICIOS, S.A., en el folio número BM2591463 de papel exclusivo para documentos notariales.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON TOMAS FELIU ALVAREZ DE SOTOMAYOR  
has been signed by  
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

**Certificado.**

Certified / Attesté

5. en BARCELONA  
at / à

6. el día 10 de junio de 2013  
the / le'

7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA  
By / par

8. bajo el número 29348/2013  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature / Signature:



Handwritten signature of Esteban Cuyás Henche.

Esteban Cuyás Henche  
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

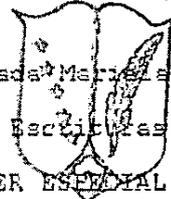




NOTARIA QUINTA

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9

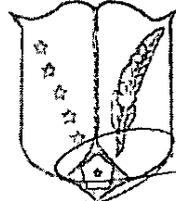
...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada <sup>Martín</sup> Ferrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Pùblicas de la Notaria Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por GABINETES DE AUDIOPRÓTESIS, ELECTROMEDICINA Y SERVICIOS S.A. a favor de PRP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en siete fojas utiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y uno de junio del año dos mil trece.-

- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaria 5ta



*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Humberto Navas Dávila**  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

*[Firma manuscrita]*  
 Luis Humberto Navas D.  
 Quito Ecuador

- 25
- 26
- 27
- 28

**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
 Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

06 ABR/2015

Quito, a .....

*[Firma manuscrita]*  
**Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.**  
 NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



Factura: 002-002-000001320



20151701024D00440

COPIA DE COMPULSA N° 20151701024D00440

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** PROTOCOLIZACION PODER ESPECIAL que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

